



EXCEPTUA DEL ARANCEL DE PRESTACIONES A
SOLICITUDES QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 6458 /

SANTIAGO,

15 JUL. 2002

VISTO: estos antecedentes; que mediante oficio 2GN° 732, de 4 de julio en curso, de la Comisión Nacional del SIDA, se requirió otorgar una autorización genérica de exención arancelaria total, para la internación de fármacos antiretrovirales de uso exclusivo en el Sistema Público de Salud, los que especifica en el listado que acompaña, indicando, además, las cantidades anuales máximas de cada uno por adquirir; que esa Comisión expresa que tales fármacos son de vital importancia para el tratamiento de las personas que viven con VIH/SIDA, por lo cual las políticas de atención de esa Comisión consideran la entrega gratuita de estos medicamentos a los beneficiarios de FONASA; que esta Dirección está facultada para eximir de pago o rebajar los derechos arancelarios que corresponde percibir al Instituto, en favor de servicios públicos, instituciones de asistencia social o beneficencia, de docencia o investigación científica, cuando se trate, entre otras acciones de control, de importación de medicamentos; la providencia N° 1535, de 10 de julio de 2002, de esta Dirección; y teniendo presente lo dispuesto en el párrafo I, letra e) de la resolución exenta N°518, de fecha 25 de marzo de 1997, del Ministerio de Salud; artículos 35°, 37° letra b) y 38° del decreto ley N° 2.763, de 1979; 2°, 4° letra b), 7° y 8° del decreto supremo N°1.222, de 1996, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente

RESOLUCION

1.- EXIMESE a la Comisión Nacional del SIDA, durante el año 2002, del pago de los derechos arancelarios que corresponde aplicar al Instituto de Salud Pública de Chile por las solicitudes de importación por única vez y de uso y destino, según corresponda, respecto de los productos farmacéuticos que adquirirá a través de licitaciones que realizará el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

2.- Dicha exención comprende los medicamentos que se indican a continuación y por las cantidades máximas que enseguida se detalla respecto de cada uno de ellos:

MEDICAMENTOS ANTIRETROVIRALES	CANTIDAD MAXIMA DE FRASCOS O CAJAS
ZIDOVUDINA 300 mg caja 60 CP	1.200
ZIDOVUDINA 10mg/mL sol. oral, fco. 200 mL	3500
ZIDOVUDINA 200mg/20mL sol. Iny.IV, fco-am	150
LAMIVUDINA 10mg/mL sol. oral, fco 240mL	2000
LAMIVUDINA 150mg, caja 60 CM rec.	7500
LAMIVUDINA 150mg/ZIDOVUDINA 300 mg caja 60 CM rec	34000

ABACAVIR 300 mg, caja 60 CM	2500
ABACAVIR 20mg/mL sol. oral, fco. 240 mL	500
LAMIVUDINA 150mg/ZIDOVUDINA 300 mg/ ABACAVIR300 mg, caja 60 CM	2500
DIDANOSINA 4g polvo susp. Oral, fco 237 mL	1200
DIDANOSINA 100 mg, caja 60 CM	25000
ESTAVUDINA 15 mg, caja 60 CP	300
ESTAVUDINA 20 mg, caja 60 CP	250
ESTAVUDINA 30 mg, caja 60 CP	2000
ESTAVUDINA 40 mg, caja 60 CP	16000
INDINAVIR 400 mg, caja 180 CP	25000
RITONAVIR 80 mg/mL sol. oral, fco 240mL	500
RITONAVIR 100 mg, pack de 2 frs. de 84 c/f	3000
NOVIRAPINA 200 mg., caja 60 CM	15000
NOVIRAPINA 10 mg/mL, susp. Oral, fco 240 mL	3300
EFAVIRONZ 200 mg., caja 90 CM	15000
EFAVIRONZ 100 mg., caja 30 CM	100
EFAVIRONZ 50 mg., caja 30 CM	100
NELFINAVIR 50 mg/g polvo susp. oral, fco 144g	300
NELFINAVIR 250 mg, caja 270 CM	5000
LOPINAVIR 133,3 mg/RITONAVIR 33,3 mg, caja 180 CP (KALETRA)	5000

3.- Los derechos arancelarios de que se exime a la mencionada Comisión corresponden a los códigos 4111031 y 4111036.

Anótese y comuníquese



Jeanette Vega

~~DRA. JEANETTE VEGA MORALES~~
DIRECTORA

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

Resol A1/Nº 230
10/07/02

DISTRIBUCION:

- Dirección
- CONASIDA
- Depto. Control Nacional
- Asesoría Jurídica
- Auditoría Administrativa

MAURICIO ORELLANA VALDES
Transcrito fielmente

Mauricio Orellana Valdes

Ministro de la